



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B99712323012

Registro SAI
U230200

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD (21 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS** Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


- I. Declara "**EL INSTITUTO**", a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

1.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Consolidada número **AA-12-M7B-012M7B997-I-23-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de 10 de febrero de 2023, emitido por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI".

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio número 700.2020.0139, de 4 de marzo de 2020, informó al "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, el 1º de agosto de 2022, el "INSABI", como entidad consolidadora y diversas instituciones públicas, entre ellas "**EL INSTITUTO**", celebraron el Acuerdo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Pagina 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

para la Adquisición Consolidación de Medicamentos, Vacunas, así como Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para la Salud, para los ejercicios fiscales 2023-2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

- I.6 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para la Salud (21 Claves) para los Ejercicios 2023-2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.** Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 18,655 de fecha 25 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Juan N. Cano Tovar, Titular de la Notaría Pública número 7 de Morelia Michoacán, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 17394*1, denominada "PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, transportación, reparto, arrendamiento, uso, goce, renta, almacenamiento, guarda, factoraje, depósitos en garantía, resguardo, tramitación, prestamos, comodatos, mutuos, disfrute, patentes, investigación, producción, fabricación, maquila, química industrial, submaquila, manufactura, empaque, envoltura, etiquetado, envasado, comisión y comercialización bajo cualquier título, principalmente de medicamentos, medicinas, compuestos, barbitúricos, bases activas, principios activos, sustancias activas, sales farmacéuticos, medicamentos de patente, genéricos intercambiables, similares, hemoderivados, sueros, psicotrópicos, medicamentos de uso general, medicamentos de receta, medicamentos controlados, remedios herbolarios, dispositivos médicos, estupefacientes, precursores químicos, químicos esenciales, alimentos, suplementos alimenticios, equipos y sustancias para potabilización de agua, fuentes de radiación, actividades de profesionales de la salud y toda clase de artículos de consumo para hoteles, hospitales, clínicas, farmacias, consultorios, universidades, centros de investigación, escuelas, colegios, laboratorios clínicos de referencia, bancos de sangre, industrial ligera, mediana y pesada, metalmecánica, refresquera, química y química industrial; así como la fabricación, maquila, exportación, consignación, distribución y comercialización de los mismos, en especial productos higiénicos de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de aseo y limpieza, perfumería y belleza, materias primas, aditivos, plaguicidas, nutrientes humanos, animales y vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas.

II.2 La **C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 910 de fecha 26 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Villanueva Jorge, Titular de la Notaría Pública número 46 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PPO070725F64**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 4075 7597, correo electrónico: cristina.gomez@ppo.mx, y domicilio ubicado en Calzada La Viga, Número 1271, Interior 301-A, Colonia Reforma Iztaccihuatl Sur, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08840, Ciudad de México.

III. Declaran "**LAS PARTES**", a través de sus representantes legales:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para la Salud (21 Claves) para los Ejercicios 2023-2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para Material de Curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación" |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$534,024.40 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,334,751.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$267,012.20	\$267,012.20	\$534,024.40
Importe Máximo	\$667,375.80	\$667,375.80	\$1,334,751.60

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para la Salud (21 Claves) para los Ejercicios 2023-2024, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B99712323012

Registro SAI
U230200

"**EL INSTITUTO**" efectuará pagos progresivos a "**EL PROVEEDOR**", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "**LAASSP**", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en caso de que el CFDI entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de Notificación de Adjudicación.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.


NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "**EL PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.


Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

“EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.


DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.


Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2323012
		Registro SAI U230200

INSTITUTO, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

r

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'J'.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25
Handwritten initials 'd' and 'J'.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Large handwritten checkmark.

Handwritten checkmark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES "

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PROVEEDOR : PROFESIONAL PARAMONT OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 A.P.C. : 95-010725-864
 NO. PROVEEDOR: 02151757

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) IMPORTE	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
260 532 2019 LI EL A CLAVE 062 833 0015 EQUIPO. Marca: IRRIGATORIOS 871299 SSA. Proceendencia: MEXICO/ BPC FABRICANTE: BWP -840315-065	UNIDAD	5,904	17,256	51,114,751.60	0%	0%	51,114,751.60	51,114,751.60	51,334,751.60
CORRECTIVA : 17,256 PRECIO: 09001150500									
IMPORTE DEL CONTRATO:							5534,024.40	\$1,334,751.60	5,334,475.14
FINANZA EJECUTADA:									

DESCRIPCION CON LETRA:
 MATERIAL : PUENTE DE TRILLO Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 40/100 M.M.
 MAXIMO : UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CIN PESOS 45/100 M.M.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.

Handwritten checkmark.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003921-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 80 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACION.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,716,259,665.71
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
Parida Presupuestaria SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
252,156.5	943,631.9	899,772.3	860,115.0	978,624.2	737,058.6	807,875.1	1,119,361.2	739,674.4	625,431.1	808,598.9	844,930.5
2,698.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXO TÉCNICO
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**

**"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO
 Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"**

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
4	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
5	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
6	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹
7	GUARDIA NACIONAL

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación,

¹ Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Oca González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional,



laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
<i>Ley General de Salud, en los artículos aplicables</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Ley Federal de Infraestructura de la Calidad</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Insumos para la Salud</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Compendio Nacional de Insumos para la Salud</i>	<i>Para todas las partidas</i>



NOM-138-SSA1-2016	<i>Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.</i>	<i>Para las partidas que aplique</i>
NOM-137-SSA1-2008	<i>Etiquetado de dispositivos médicos</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-240-SSA1-2012	<i>Instalación y operación de tecnovigilancia.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-241-SSA1-2021	<i>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-144-SEMARNAT-2017	<i>Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.</i>	<i>Para las partidas que aplique.</i>
<i>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suíza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificadas por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021</i>		<i>Para las partidas que aplique</i>



Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). **Formato 4.**

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1. Formato PROPUESTA TÉCNICA (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (**la propuesta técnica no deberá indicar precios**)

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos: en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean

importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de Ingresos) que, ya inició el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

- 5.2.5** En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:
- 5.2.6** El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.
- 5.2.7** Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.
- 5.2.8** En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado².
- 5.2.9** Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. **Formato 5.**

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

- 5.3.1** Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud o que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OP/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español identificando y referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos, la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

- 5.3.2** Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TUV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CEE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARÁN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o ISO 13485:2016 o TUV y/o CEE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

5.6 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 4)**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito



5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 8.**

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. **Formato 6.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicados se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. *DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.*

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

5.9 TECNOSUPERVISIÓN



El **LICITANTE** deberá entregar **DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA** el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

SÍO CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El **LICITANTE** deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

- a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA)
- b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio



- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana y/o
- b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con Independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.



- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores y/u operadores logísticos**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

2.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUIERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIERENTES** se deberá considerar que:

- Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUIERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
 - Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - Nombre y descripción completa del producto.
 - Total, de unidades que contiene cada caja.
 - Número de Lote.
 - Fecha de caducidad y fecha de fabricación.



- i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**,
- j. Número de contrato
- k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SS** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel y formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
 - b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
 - c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.
- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.
- 9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
 - Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
 - Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
 - Contaminación visible en las cajas colectivas.
 - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
 - Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas o impresiones ilegibles o sin ellas.

- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les barre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

- 9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica**.
- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.



10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta"**.
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

Por último, es importante señalar que en caso de que se cuente con una sola propuesta solvente, no aplicará la cantidad mínima para la partida.

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.



El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este Anexo, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. **Formato 7.**

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Anexo 1 Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUERENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones

técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. DEVOLUCIÓN

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

- 15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1- 2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

20. PAGO.



Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	FDA, TUV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos según en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1



Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación,

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.0% (dos punto cero por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

24.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro



de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIERENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
1	060.016.0287	Acetatos. De sílicon para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	Pieza	1,900	4,749	1,900	4,749
2	060.031.0056	Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 g.	Pieza	54	135	54	135
3	060.031.0066	Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 4 ml.	Pieza				
4	060.031.0060	Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.	Pieza	1,777	4,439	1,777	4,439
5	060.066.0062	Jabones. Para uso quirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 ts.	Pieza	68,988	122,669	49,938	122,669
6	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desecho de residuos no RPPI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	Pieza	42,492	106,229	42,492	106,229
7	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar por gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	7,023	17,555	7,023	17,555

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	U.M.	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
8	060.166.1359	Catéter de doble lumen con raturas, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodilíasis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodilíasis tamaño adulto (noble de lumen), calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter en 35 a 50 cm (altura) de referario con cojinete de pionesa, extensiones globales con punta de alta resistencia, manguito impregnado en plata antimicrobiana, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) de la punta. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño en cono láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicona con mandadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr, aguja introductora calibre 18G, introductor con cierre desmontable con válvula antirreflujo, guías de inserción 21, manipulador fluorado, guía de alambre de 0.335", jeringa de 10cc y dilatación de 12 Fr y 14 Fr. - tapones de sellado. En un 11, 7 Aproximos. postquirúrgico con borde adhesivo; 4 Guías de algodón 4x4" Las Unidades medicas seleccionan en la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	Pieza	204	506	204	506
9	060.166.1325	Catéteres, Cola de cochino de polietileno radiopaco. Longitud: 30 cm. Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Supr. ON). Pieza.	Pieza	88	216	88	216
10	060.166.1564	Catéteres, Uretral doble "F" de polietileno o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catálogo de material de curación). Pieza.	Pieza	622	1552	622	1552
11	060.166.3072	Catéter multipropósito con orificio terminal, dispositivo polietileno, con capacidad de succion de 0.348". Longitud: 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza	Pieza	164	408	164	408
12	060.166.4246	Catéter permanente asegurado para la introducción de soluciones intravenosas de polietileno (heparina) en propileno radiopaco con o sin aletas para taponar. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapon protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45.52 mm. Pieza	Pieza	164	408	164	408

#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
13	060.167.0660	Canulas Orotinarias. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/beyman. Tamaño: 5. Longitud: 110 mm. Pieza	Pieza	24,500	61,246	24,500	61,246
14	060.167.2894	Cateteres. Epidural con indicador guía estándar desechable calibre 18 o 19 G. de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles en la cm invulnando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 112 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 300 a 1050 mm. Pieza	Pieza	758	1,893	758	1,893
15	060.167.7974	Cateteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza	Pieza	2,822	7,055	2,822	7,055
16	060.168.0245	Cárdulas. Para tricotomía adulta de dibujo de polivinilo sin globo radio paco con endocárdula. Placa de referencia con anillo roscado para la fijación de la endocárdula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno 8.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo 11.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 74 mm ± 5 mm. Pieza.	Pieza	598	1,492	598	1,492
17	060.162.0394	Lernientos. Ionómetro de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 70 g ml. Acido poliacético 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56% estano 29% cobre 15%. Estuche	Pieza				
18	060.231.0104	Compresas. Para viente. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Pieza	2,455,310	6,137,774	2,455,110	6,137,774
19	060.345.0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consiste de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	Equipo	80,328	200,814	80,328	200,814
20	060.435.0017	Gel. Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Conservante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con 15 ml.	Pieza				
21	060.436.0057	Gasas. Gasas cortada de algodón 100%. Tejida. Estalada en 12 capas. No esteril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 mg tanto en urdimbre como en trama. Pesa mínimo por m2 19g/m2 Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2. Envase con 200.	Pieza	508,876	1,272,186	508,876	1,272,186
22	060.436.0685	Gasas. Gasas cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	Pieza				

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
23	060.627.0308	Guías. Equipo introductor de cateter arterial constante. Una guía metálica con dilatación de vaso una línea o carina con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	Equipo	576	1,440	576	1,440
24	060.632.0019	Equipos. Para fijación transdermal en "V" para adaptarse a la bolsa de plástico con arcada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	Equipo	6,904	17,258	6,904	17,258
25	060.596.0129	Equipos. Líquido lubricante de silicon para cirugía aséptica manual endaurina. Frasco gotero con 3 ml.	Pieza	31	77	31	77
26	060.697.0367	Pasta o gel. Conductivo. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Pieza	53,502	133,762	53,502	133,762
27	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc, al 0.1%, como ingrediente activo. Conducente en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 35 g. Pieza.	Pieza				
28	060.797.0019	Aspersiones. Para uso dental. Mezcla: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 volios.	Pieza	10,987	27,464	10,987	27,464
29	060.833.0346	Solución intra-articular. Solución estátil elástico viscosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene 8.0 mg. Envase con longitud de 2 ml.	Pieza	11,133	277,820	11,133	277,820
30	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elástico viscosa para aplicación intra-articular. Cada ml contiene Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con longitud con 2 ml.	Pieza	16,044	40,109	16,044	40,109
31	060.841.8968	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm. Calibre de la sutura: B-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta. Espatulado 16.5 mm. Envase con 12 piezas.	Pieza	1,326	3,312	1,326	3,312
32	060.842.0220	Suturas. De políster blanco trenzado doble armado con aguja espatulada de 1/4 de círculo longitud de la aguja de 5 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Pieza	20	48	20	48
33	060.842.0636	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de caprolinero de glicidida y epóxido-caprolactina con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de hebra: 4-0. Características de la aguja: Agujas ahuecadas de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Pieza	135	485	135	485
34	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm. Calibre de la sutura: D-0 Características de la aguja: De círculo doble armado espatulado (9.12 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	24	60	24	60

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
35	060.889.0158	Tiras. De coloidal para conformar restauraciones de resina. Ancho: 8 al 10 mm. Color: Fino. Envase con 50 piezas.	Pieza	4,116	10,288	4,116	10,288
36	060.889.0209	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas. Tiras sobles.	Pieza	3,969	9,919	3,969	9,919
37	060.889.0224	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino fino mediano y grueso. Envase con 100 piezas.	Pieza				
38	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desedibale. Envase con 100 piezas.	Pieza	32,568	80,918	32,568	80,918
39	060.965.5260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento atizado en todas sus fibras impregnada de resina de polietileno que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	Pieza	5,382	13,454	5,382	13,454
40	060.965.5286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento atizado en todas sus fibras impregnada de resina de polietileno que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	Pieza	1,536	3,836	1,536	3,836
41	330.259.0614	Collarines tipo Filadelfia. Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica bivalve con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral abertura traqueal con mianco tejido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón con ajuste de altura y circunferencia. Chico. Pieza.	Pieza				
42	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	Pieza				
43	537.375.0318	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	Pieza				
44	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	Pieza				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APENDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACION 2023-2024

INSTITUCION	CLUBS	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	ASIM5000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILAHUEVA DE GARCIA NÚM. 394, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20230.
IMSS	BC-MS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICO	MEXICO	BLVD. CAZARO CABDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIM5000266	BASS CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NÚM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040.
IMSS	CCIM5000386	CAMPECHE	CAMPESHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N. COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIM5000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EL DO HOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NÚM. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS.
IMSS	CLIM5000600	COAHUILA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100. TORREON. COAHUILA.
IMSS	CL-MS000384	COAHUILA	AZTEGA	ABRILUO IBARRA MARTINEZ EL LLANON	UBRAMIENTO JOSE LOPEZ BOJIFILLO S/N. C.P. 25015.
IMSS	CMIM5000101	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NÚM. 199 COLONIA ALTA VILLALBA GUERRA
IMSS	CSM5000348	CHIHUAS	TUXTLA GUERRER	TUXTLA GUERRER	CARRETERA TUXTLA-CHIHUA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUERRER.
IMSS	CSIM5000350	CHIHUAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 2511B SUR NÚM 40 MARQUE 3RD LOS MANGOS
IMSS	DF-MS000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SEÑAS Y ZACHILA COL. LA RAZA C.P. 06990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIM5000034	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLED. VALLEJO EQO. ANTONIO VALEFANO COL. LA RAZA C.P. 06990.
IMSS	DF-MS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFM5000038	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADRID	GUSTAVO A. MADRID	CLZO. VALLEJO Y SACAMANDAS COL. LA RAZA C.P. 06990. AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIM5000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	EJE A NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE B Y AV. IP.N. COL. MAGDALENA DE LAS SAJILAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADRID, D.F.
IMSS	DFM5000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	AV. RIO MAGDALENA NO. 389 ENTRE ALTIMIRANO E HIDALGO. COL. TIZAPAM SAN ANGEL C.P. 07060, MEXICO, D.F.
IMSS	DFIM5000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROVERO DE TERREBOS Y NICOLAS SAN J. COL. DEL VALLE C.P. 07100, MEXICO D.F., D.F.
IMSS	DF-MS000080	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06220, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFM5000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06220, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIM5000618	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06220, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DF-MS000061	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADRID	GUSTAVO A. MADRID	CALZADA VALLEJO NÚM. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DF-MS000053	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. LAS ROSAS INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
IMSS	DFIM5000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENO NÚM. 10 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	CRIM5000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALICHO RUIZ CORNEJOS S/N. COLONIA ALTA PROGRESO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NO. NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IM55	QTM500024	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALZAMAS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO5 C.P. 37350, LEÓN, GUANAJUATO
IM55	QTM500023	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALZAMAS	AV. MÉXICO ESCUVA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO5 C.P. 37350, LEÓN, GUANAJUATO
IM55	QTM500026	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALZAMAS	CALLE ESPAÑA EN COLONIA LOS PARAÍSO5 C.P. 37350
IM55	QTM500019	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALZAMAS	CD. SAN CARLOS LA TORRENA
IM55	QTM500020	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALZAMAS	BILIBALDO DOMÍNGUEZ NO. 0000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IM55	QTM500023	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALZAMAS	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 07 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IM55	QTM5000325	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALZAMAS	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 0735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IM55	QTM500160	MEXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPAPAN
IM55	QTM5000454	MEXICO	MATEPEC	MATEPEC	AV. LOMAS VERDES 550 MANUE. AVILA TAMACHO COL. ELIDO DEL ORO C.P. 53300, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IM55	QTM5000015	MEXICO	MATEPEC	MATEPEC	TOLUCA METEPE KM. 45 COLONIA LA MICHOMACANA C.P. 52140
IM55	QTM5000022	MICHOCÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SAMSON H. 150 MANUEL PEREZ EDO. MICHOACÁN CAMELINAS
IM55	QTM5000030	MORELIA	MORELIA	MORELIA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL, NAUCALPAN, COLONIA CUALIHUALTIAN
IM55	QTM5000030	MORELIA	MORELIA	MORELIA	AV. LIBERTAD Y FELIX VALBUENA C. COL. NUEVA MORELIA U.P. BARRIO MONTEPERE, MORELIA, LEÓN
IM55	QTM50000315	MONTEPERE	MONTEPERE	MONTEPERE	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 54730, MONTEPERE, NUEVO LEÓN
IM55	QTM50000320	MONTEPERE	MONTEPERE	MONTEPERE	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX G. GOMEZ COL. C.P. 54000, MONTEPERE, NUEVO LEÓN
IM55	QTM5000344	MONTEPERE	MONTEPERE	MONTEPERE	AV. PING SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 54000, MONTEPERE, NUEVO LEÓN
IM55	QTM5000064	MONTEPERE	MONTEPERE	MONTEPERE	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM. 4850, COLONIA HIDALGO
IM55	QTM50000320	MONTEPERE	MONTEPERE	MONTEPERE	REPOSNO 42 COLONIA OBRERA
IM55	QTM5000062	MONTEPERE	MONTEPERE	MONTEPERE	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IM55	QTM5000010	MONTEPERE	MONTEPERE	MONTEPERE	3 SURTE NO. 2004 Y 30 COIENTE COL. CENTRO C.P. 10000, PUERLA, PUEBLA
IM55	QTM5000027	MONTEPERE	MONTEPERE	MONTEPERE	OMAGUAL, DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y P. PONIENTE SAN COL. ANGELO C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA
IM55	QTM5000032	MONTEPERE	MONTEPERE	MONTEPERE	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM. 421 COLONIA IFFONAVITLA MARGARITA C.P. 72500
IM55	QTM5000071	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	CARRETERA CHIETUVAL, UMERDA KM. 2.5, COLONIA AEROPUERTO
IM55	QTM5000290	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	AV. DEL MEZQUITAL NUM. 6 COLONIA SAN PABLO

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	5U1M500008H	SINALOYA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAVATA NUM 5755 COLONIA ROSALES-BAL EL PALMITO C.P. 18360
IMSS	SD1M500010Q	SAN LUIS POTOSÍ	SOCIEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOCIEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CORONANTES NUM 16731 COLONIA HOGARES PEDROCARIBLEROS BILIPÉHA SECCION C.P. 78438
IMSS	3F1M500008Q	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUIZACHAY SAN COL. C.P. 81933, CD. OBTREGON, SONORA
IMSS	5D1M500003Z	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUIZACHAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TL1M5000140	TABASCO	CENTRO	MULAHERRIOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TU1M500002T	TLASCALA	TLASCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PUENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SAN
IMSS	TO1M5000044	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRTERA MEXICO - LAREDO X61701
IMSS	VZ1M500011Z	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERMANTES Y PADILLA SN COL. FERNANDO HOGAR C.P. 86811, VERAC. VERACRUZ
IMSS	VZ1M5000156	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ VILPON, COLONIA VIDA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 96295, VERACRUZ
IMSS	VZ1M500015H	VERACRUZ	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 23, COLONIA SANTA CATALINA
IMSS	YU1M500002T	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41HO 439 X 34 EX TERREBOS EL FENIX, COL INDUSTRIAL, C.P. 97950, MERIDA, YUCATAN
IMSS	YU1M5000089	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLOM CONITZÁEZ, CD. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MERIDA, YUCATAN
IMSS	ZA1M5000144	ZACATECAS	CAJETA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE SN, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S. P. 37320, TEL: 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 407 COL. GÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAЕ CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECÓ JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
<p>UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA</p>	<p>DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.</p>
<p>ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA</p>	<p>DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

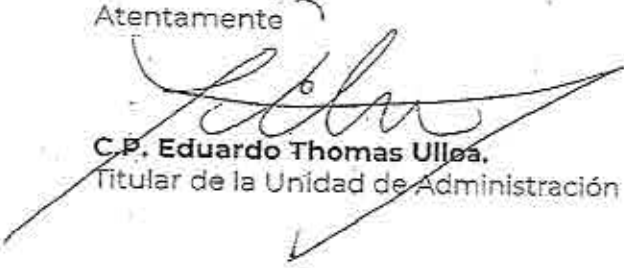
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con Independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa,
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos.
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los Instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Table with 4 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, and CORREO. It lists administrative staff across various states including Aguascalientes, Baja California Norte/Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente/Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, and Sonora.

PROCESADO POR: COE/SSM/...
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ...





COAD/ UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ineslopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	davidcanoc@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	DR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezrl@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATAN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jmescobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	luis.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALANA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victoralana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandroramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADYRA DÍZEL E SALAS VEDA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadyra.dizel@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTR. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN OJZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.rajon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBELLS CUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFE DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik@carabajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	NO. DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO RAMÍRA	ENC. LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.R. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

Of N° 09 53 84 61 1CFD/001428/2023

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

23 FEB 2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional No. AA-12-M7B-012M7B997-1-23-2023, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD (21 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos **U230195 y U230196**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Ataceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

CCp

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Mtra. Elvis Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





Of. No. 09 53 84 61 1CFD/001428/2023

Relación de Anexos 1
AA-12-M7B-012M7B997-I-23-2023

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997I2323001	U230191	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323002	U230192	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323003	U230222	BIOXINTEGRAL SERVICIOS S.A. DE C.V.
012M7B997I2323004	U230193	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323005	U230194	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323006	U230195	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323007	U230196	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323008	U230197	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323009	U230198	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323010	U230230	MEGAMED, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323011	U230199	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323012	U230200	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
012M7B997I2323013	U230221	VIDA INMUNIZADA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México 15 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Adjudicación Directa Internacional Electrónica N° AA-12-M7B-012M7B997-I-23-2023 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD (21 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024"

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.
- f. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- g. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitados con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



- h. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- i. Mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023, emitido de la cuenta de Dalia Verónica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DEMANDA AD-I-23-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- j. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual.

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022 entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03 requerimiento institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024 y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro, los siguientes anexos:

Anexos 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación, número AA-12-M7B-012M7B997-I-23-2023	Anexos 2 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-I-23-2023
--	---

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DEMANDA AD-I-23-2023 IMSS", destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en la sexta viñeta de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
060.842.0550
060.842.0220

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024, sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



EVENO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
123	062850000	FRAS DE CELULOSID PARA CON FORMATA RESTAURACIONES DE RESINA ANCHO 11.4 MM X CALTE LIBRE FINO	MAPI+ZM, S.A. DE C.V.	1005	4125	3077220	7610725	2,400	4,023	45,300.00	31,135.00	
123	062850000	FRAS DE LINA PARA PULIDO RESTAURACIONES DE RESINA GRUESO Y MEDIO TRABAJABLES	MAPI+ZM, S.A. DE C.V.	1000	4,201	3,400,000	871,200,000	2,125	6,220	462,000.00	302,200.00	
123	060310006	ADHESIVO ADHESIVO DENTAL PARA RESINAS DUREZAS AUTOPOLIMERIZABLE DE COMPOSIBLES Y FILLER DE G.C.	HCGARCO, S.A. DE C.V.	1075.00	15	6,000.00	61,425.00	361	120	52,200.00	13,400.00	
123	060310000	ADHESIVO ADHESIVO DENTAL PARA RESINAS DUREZAS AUTOPOLIMERIZABLE DE COMPOSIBLES Y FILLER DE G.M.	HCGARCO, S.A. DE C.V.	1,000.00	2,000	615,000.00	2,041,000.00	502	2,320	1,070,000.00	2,300,000.00	
123	062725205	BOJAS PARA USO CLINICAL DE POLIURETANO BIODEGRADABLE CALIBRE 100 PARA LA RECOLECCION Y FILTRACION DE RESIDUOS DE RESINOS NO IONIZANTES MEDIDAS 30 X 20 CM ENVASEADOR 100 UNIDADES	HCGARCO, S.A. DE C.V.	32.20	20,135	970,010	1,662,970.00	30,838	27,294	995,450.64	2,480,596.31	
123	060332009	EQUIPO PARA IRRADIACION TRANSDENTAL EN X, PARA ADAPTARSE A LA PALSA DE PLASTICO CON ENTREGA ESPECIAL COMPLEMENTO DE LA CLAVE 060332009	PROFESIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	92.25	8,020	367,817.00	679,375.00	3,482	8,620	767,012.20	687,575.00	
123	060310007	ACEITE DE SILICON PARA CIRUGIA ORTODONCIA	VIDA INMUNIZADA, S.A. DE C.V.	308.04	1,642	2,220,390.00	5,548,973.68	1,323	3,307	5,010,662.92	12,275,468.29	
TOTAL					1,579,218	5,948,016	82,141,861.70	285,343,162.74	1,633,372	4,058,100	98,863,242.75	270,032,053.07

Anexo 2. Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-12-M7B-02M7H997-1-23-2023.

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023					2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
1-23	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	109	269	294,000.00	733,000.00	11	276	300,000.00	747,000.00		
1-23	ALEACIONES DENTALES ZEVCO S.A. DE C.V.	15,002	40,003	1,241,595.18	3,703,832.77	15,366	40,915	1,269,837.94	3,774,594.85		
1-23	BIOXINTEGRAL SERVICIOS SA DE CV	1,242,478	3,106,193	52,697,092.76	131,742,511.27	1,261,620	3,154,250	53,596,050.64	133,965,126.60		
1-23	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	247	616	8,956.00	214,368.00	375	916	130,500.00	325,728.00		
1-23	COMERCI, S.A. DE C.V.	10,464	26,158	75,654.72	189,122.34	14,096	35,288	101,480.28	253,686.24		
1-23	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	8,022	20,054	8,182,440.00	20,435,080.00	8,022	20,054	8,182,440.00	20,435,080.00		
1-23	GALVA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,436	636,053	16,313,675.95	35,284,078.71	254,434	636,053	16,313,675.95	35,284,078.71		
1-23	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	813	1,980	752,670.00	1,829,040.00	673	1,660	732,670.00	1,829,040.00		
1-23	MAPE FZIN, S.A. DE C.V.	30,238	75,592	911,344.87	2,278,072.27	31,349	78,367	982,613.27	2,456,086.07		
1-23	MEGAMED, S.A. DE C.V.	862	2,153	943,890.00	2,357,535.00	949	2,420	1,061,055.00	2,650,195.00		
1-23	PIECSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,634	29,135	376,191.12	940,472.80	30,833	77,094	995,450.64	2,488,994.32		
1-23	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	3,452	8,628	267,312.20	667,375.80	3,452	8,628	267,312.20	667,375.80		
1-23	VIDA INMUNEZADA, S.A. DE C.V.	577	1,442	2,220,379.08	5,548,873.68	1,323	3,307	5,090,956.92	12,721,468.28		
TOTAL		1,579,215	3,948,016	\$82,141,841.79	\$205,343,342.74	1,623,572	4,058,909	\$86,813,742.75	\$217,022,833.87		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2323012

Registro SAI
U230200

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO Y
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO 2 PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR P R E S E N T E

MARIA CRISTINA SANCHEZ GOMEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: PROFESIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V. R.F.C.: PPO070725F64 DOMICILIO: Calzada de la Viga No. 1271 interior 301-A Colonia Reforma Itzacohuatl Sur, Alcaldía Itzacalco Código Postal: 08840 Ciudad de México TÉLEFONO: 5540757597 CORREO ELECTRÓNICO: contacto@ppo.mx	HOJA NUMERO 1 DE 1 FECHA: 10-ENERO-2023
--	--

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE		DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO (Número SPH/0)
	QPO	QEN		QBP	QMI	QMO	QMP	QMA	QMA				
24	060	532	0319	EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL	EQUIPO	1	EQUIPO	16,875	42,154	IRRIGATEK	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V.	MEXICO	877C95 SSA
				Equipos. Para irrigacion transuretral en "y" para adaptarse a la bolsa de plastico con entrada especial. Complemento de la clave 060 B33.0015 Equipo.				16,875	42,154				

MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Calzada de la Viga 1271 Int 301-A
Col. Reforma Itzacohuatl Sur
Itzacalco, C.F. 08840 Ciudad de México
Calles Olivo S/N, Nave 1ª Int. 9
Col. Recursos Hidráulicos
Tumbur, Estado de México, C.P. 54933 México

SAN TEXTO



FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR P R E S E N T E

Maria Cristina Sanchez Gomez en mi carácter de representante legal de Professional Pharmacy Occidente S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V.
 DIRECCION: Calzada de la Viga No. 1271 interior 301-A Colonia Reforma Itzacchuatl Sur, Alcaldía Itzacalco Código Postal: 08840. Ciudad de México
 TELÉFONO: 5540757597 R.F.C.: PPO070725F64
 EMAIL: contacto@ppo.mx

HQJA No.: I DE 2
 FECHA: 10-enero-2023

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Un	Cant. Tipo							Mínimo	Máximo
24	060.532.0019	Equipos Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo	Equipo	1	Equipo	677C95 SSA	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV.	16,875	42,154	\$ 77.35	\$1,305,281.25	\$3,260,611.90
SUBTOTAL											\$1,305,281.25	\$3,260,611.90
IVA											\$208,845.00	\$521,637.90
GRAN TOTAL											\$1,514,126.25	\$3,782,309.80

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calzada de la Viga 1271 Int. 301-A
 Col. Reforma Itzacchuatl Sur
 Itzacalco, C.P. 08840 Ciudad de México

Calle Cloto S/N, Base 1ª Int. 3
 Col. Recursos Hidráulicos
 Tlaltiltlan, Estado de México, C.P. 54973 México

Importe total mínimo con número y letra: Un millón trescientos cinco mil doscientos ochenta y un Pesos 25/100 M.N.) antes del I.V.A.
Importe total máximo con número y letra: Tres millones doscientos sesenta mil seiscientos once Pesos 90/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de Solicitud de Información No. SDC-DEMNP-T-C01-2022 "Investigación de Mercado Material de Curación, Agentes de diagnóstico y otros Insumos para la Salud" (44 Claves).



MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO HOJA DE CONTACTO

Ciudad de México a 10 de febrero de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS
P R E S E N T E

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

María Cristina Gómez Sánchez
Representante Legal
Calzada de la Viga No. 1321 int 301-A Col. Reforma Iztaccihuatl Sur, Iztacalco, CDMX CP 08840
Celular [REDACTED]
cristina.gomez@ppo.mx

María Cristina Gómez Sánchez, en mi carácter de Representante Legal, de **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **Nº AA-12-M7B-012M7B997-I-23-2023**, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE


María Cristina Gómez Sánchez
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a, 10 de febrero 2023

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-COPA-0432-2023
Asunto: Notificación de adjudicación

PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Calzada de la Viga No.1271 Int. 301-A.
Col. Reforma Iztaccihuatl Sur CDMX, Cp. 08840.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la Adquisición de "MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD (21 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, emitida por la Coordinación de Abasto, como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a este Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato, por un monto mínimo de **\$1,305,281.25 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)** sin I.V.A., y un monto máximo de **\$3,260,611.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 90/100 M.N.)** considerando las siguientes cantidades y descripciones:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
060.532.0019	Equipos. Para Irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	16,875	42,154	\$77.35	\$1,305,281.25	\$3,260,611.90

Por tal motivo, deberá entregar dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- Poder notarial
- Identificación oficial con fotografía
- Constancia de Situación Fisca
- Comprobante de domicilio
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original)

2023
Francisco
VILA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 10 de febrero 2023

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-COPA-0432-2023

Asunto: Notificación de adjudicación

- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes)
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono)
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales

Nota: Los formatos de los escritos solicitados serán proporcionados por esta Coordinación.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en los domicilios de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN
Y PROCESOS DEL ABASTO

Dalia V. Inzunza C.

L.C.P. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO

